



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veinte (2020)

REF. EJECUTIVO.
DTE. PROMOSUMMA S.A.S.
DDO. ASOCIACIÓN TRANSPORCOL Y OTRO.
RAD. No. [20 001 31 03 001 2018 00161 00](#)

Revisado el memorial que antecede, por el cual las partes solicitan de este Despacho la emisión de unas órdenes dirigidas a unas entidades bancarias para la entrega directa al ejecutante de unos recursos en cuentas bancarias del ejecutado, a fin de consumir un acuerdo de pago que se viene gestando entre ellas, el Despacho requiere mayor claridad en la petición, puesto que tal como está formulada es improcedente.

Destáquese que este Juzgado tiene a disposición bienes o sumas de dinero que hubieren sido cauteladas por cuenta de medidas cautelares decretadas al interior de los distintos procesos judiciales asignados para su conocimiento y/o trámite. En el particular de sumas de dinero retenidas por entidades financieras, se reciben a través del sistema dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y se constituyen como depósitos que dan lugar a la creación de títulos judiciales identificados con un número único a nivel nacional, pero no puede disponer sobre dineros que no ingresen a la cuenta del Juzgado como materialización de medidas cautelares.

Por lo anterior, se requiere a las partes para que precisen, en una forma procedente, cuál es la conducta que esperan de este Juzgado a fin de consolidar el arreglo a que están llegando.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DICTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA YEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 69 el día 25 - nov - 2020

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA